



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: DIVISORIO PARA LA VENTA DE LA COSA COMUN
DEMANDANTE: BLANCA MARIA LLANOS PASAPORTE N° 549533580
DEMANDADO: MARILU BEATRIZ DE LA PAZ DE LLANOS C.C.
22.397.036, MARIANELLA LLANOS CARDOZO C.C.
N°1.140.849.748, ANTONIO LUIS LLANOS DE LA PAZ
C.C. N° 72.006.852, LUIS FERNANDO LLANOS DE LA
PAZ C.C. N° 72.270.514, MIGUEL ANGEL LLANOS DE
LA PAZ C.C. 8.487.336, LISSETT PATRICIA LLANOS
QUINTERO C.C. N° 55.305.501 Y RICARDO ANTONIO
LLANOS QUINTERO C.C. N° 1.140.814.689.
RADICADO: 20001-31-03-003-2022-00158-00.-
FECHA: 27 DE MARZO DE 2023

Por haber sido subsanada la presente demanda, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Admitase y désele curso a la presente demanda DIVISORIO PARA LA VENTA DE LA COSA COMUN incoada por BLANCA MARIA LLANOS PASAPORTE N° 549533580, contra MARILU BEATRIZ DE LA PAZ DE LLANOS C.C. 22.397.036, MARIANELLA LLANOS CARDOZO C.C. N°1.140.849.748, ANTONIO LUIS LLANOS DE LA PAZ C.C. N° 72.006.852, LUIS FERNANDO LLANOS DE LA PAZ C.C. N° 72.270.514, MIGUEL ANGEL LLANOS DE LA PAZ C.C. 8.487.336, LISSETT PATRICIA LLANOS QUINTERO C.C. N° 55.305.501 Y RICARDO ANTONIO LLANOS QUINTERO C.C. N° 1.140.814.689.

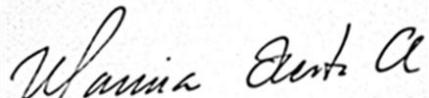
SEGUNDO. - NOTIFIQUESE este auto a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 a 293 del C. G. del P. y córrasele traslado por el término de diez (10) días, haciendo entrega de la copia de la demanda y sus anexos para que conteste. De igual manera, si la notificación de la demanda se hace bajo el mandato del artículo 8° del D.L. 2213 de 2022, ADVIÉRTASELE a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje al correo electrónico del demandado, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, término que empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.. -

TERCERO. - Con base en el artículo 592 del C.G.P., ordénese la inscripción de la demanda del proceso de la referencia dentro del folio de matrícula inmobiliaria N° 190-23382, tal como lo pidió la apoderada de la parte demandante, se anexa copia de la demanda. Oficiese a la oficina de instrumentos públicos de Valledupar a fin de que se sirva hacer la correspondiente inscripción.

CUARTO: Reconózcase a la doctora NOHEMI GARCIA PABON, como apoderada judicial de la parte demandante, con las mismas facultades que le fueron otorgadas con el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,


MARINA ACOSTA ARIAS. -

RAD. 20001-31-03-003-2022-00158-00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

En estado No.014 Hoy 28 DE MARZO DE 2023
se notificó a las partes el auto que antecede
(Art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACIN LURAN
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar,

Oficio N° 135

Señor

FERNANDO BALLESTEROS GOMEZ o quien haga sus veces.
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Valledupar – Cesar.

ASUNTO: INSCRIPCION DE EMBARGO.

PROCESO: DECLARATIVO PARA LA VENTA DE LA COSA COMUN
DEMANDANTE: BLANCA MARIA LLANOS PASAPORTE N° 549533580
DEMANDADO: MARILU BEATRIZ DE LA PAZ DE LLANOS C.C. 22.397.036,
MARIANELLA LLANOS CARDOZO C.C. N°1.140.849.748,
ANTONIO LUIS LLANOS DE LA PAZ C.C. N° 72.006.852, LUIS
FERNANDO LLANOS DE LA PAZ C.C. N° 72.270.514,
MIGUEL ANGEL LLANOS DE LA PAZ C.C. 8.487.336,
LISSETT PATRICIA LLANOS QUINTERO C.C. N° 55.305.501 Y
RICARDO ANTONIO LLANOS QUINTERO C.C. N°
1.140.814.689.

RADICADO: 20001-31-03-003-2022-00158-00.-

Por medio del presente, se les comunica que mediante auto de la fecha, por el cual se admitió la demanda dentro del proceso de la referencia, se ordenó lo siguiente:

“TERCERO. - Con base en el artículo 592 del C.G.P., ordénese la inscripción de la demanda del proceso de la referencia dentro del folio de matrícula inmobiliaria N° 190-23382, tal como lo pidió la apoderada de la parte demandante, se anexa copia de la demanda. Oficiese a la oficina de instrumentos públicos de Valledupar a fin de que se sirva hacer la correspondiente inscripción.”.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

ANA MARIA CAHCIN LURAN
Secretaria. -

